



Santa-Fé, Diciembre 1.º de 1902.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento de

Teruado Yuste

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de creación de las Comisiones de Fomento de 5 de Setiembre de 1901, sírvase esa Comisión disponer, a la mayor brevedad, el envío de las ordenanzas de impuestos y presupuesto de gastos que regirán el año próximo, los que deben ser aprobados por el P. E. antes de entrar en vigencia.

Dios Yde. a V. Hl.



Luis V. Reyes